



6 de marzo de 2018

(18-1396)

Página: 1/10

**Comité sobre Facilitación del Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE HONDURAS

La siguiente comunicación, de fecha 20 de febrero de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Honduras para información de los Miembros.

---

Como complemento de la notificación de fecha 18 de julio de 2014 (WT/PCTF/N/HND/1), en el cual indicó sus compromisos en categoría A, el Gobierno de Honduras presenta las siguientes notificaciones adicionales de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	Asistencia técnica y financiera para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar un experto para realizar un diagnóstico de la normativa existente nacional y regional, y que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades con las agencias involucradas;</li> <li>- Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma;</li> <li>- Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas;</li> <li>- Socialización y divulgación de estas nuevas disposiciones.</li> <li>- Capacitación del recurso humano involucrado en las agencias públicas.</li> </ul>
Artículo 2.2	Consultas	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	Asistencia técnica y financiera para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar un experto para realizar un diagnóstico de la normativa existente nacional y regional, y que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades con las agencias involucradas;</li> <li>- Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma;</li> <li>- Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas;</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Socialización y divulgación de estas nuevas disposiciones.</li> <li>- Capacitación del recurso humano involucrado en las agencias públicas.</li> </ul>
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2023	<p>Asistencia técnica y financiera para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma;</li> <li>- Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas;</li> <li>- Preparar un manual para los técnicos de cuarentena;</li> <li>- Asesoría técnica para diseñar y construir una plataforma de bloqueo de mercancías con riesgo cuarentenario en los sistemas informáticos del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENAS) y de la aduana (DARA), así como otras agencias del gobierno involucradas;</li> <li>- Adquisición de software;</li> <li>- Proporcionar un experto que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades para las agencias involucradas;</li> <li>- Capacitación del recurso humano.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 5.2	Retención	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2023	<p>Asistencia técnica y financiera para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar y/o readecuar la normativa que permita la aplicación de esta norma para los procedimientos cuarentenarios;</li> <li>- Apoyo técnico para el diseño de una página web tipo APSS, en donde el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) notifique en tiempo real las retenciones y el estatus de las mismas (transparencia);</li> <li>- Proporcionar infraestructura tecnológica (TICs);</li> <li>- Proporcionar un experto que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades para las agencias involucradas;</li> <li>- Capacitación del recurso humano.</li> </ul>
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2025	<p>Asistencia técnica y financiera para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer las mejores prácticas;</li> <li>- Actualizar y/o readecuar la normativa existente a nivel cuarentenario y de aduanas;</li> <li>- Asesoría para la preparación de los manuales de procedimientos que incluya la segunda toma de muestras para cuarentena y aduanas;</li> <li>- Actualización del Reglamento sobre toma de muestra de cuarentena;</li> <li>- Proporcionar equipo de alta tecnología para los</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					laboratorios existentes; - Fortalecimiento de los laboratorios de diagnóstico existentes; - Asesoría y apoyo técnico para la acreditación y certificación de laboratorios públicos y privados en los cuales se puedan realizar las segundas pruebas; - Capacitación y formación del personal cuarentenario y de aduanas; - Fortalecimiento de las capacidades de las agencias que intervienen en frontera y de los técnicos; - Creación de capacidades.
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1.1-6.1.2	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.1.3		B	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2020	-
Artículo 6.1.4		B	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2021	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2026	Asistencia técnica financiera para: - Realizar diagnóstico técnico/legal; - Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma; - Adecuar o realizar el desarrollo informático de las agencias involucradas en el

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					tema; - Definir los procedimientos para los usuarios y las agencias que la aplicarán; - Socialización y capacitación.
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2023	Asistencia técnica y financiera para: - El uso del Estudio de la OMA sobre los plazos de levante; - El desarrollo de una herramienta informática que permita el cálculo automático de los plazos medios de levante; - Realizar los desarrollos informáticos para adaptar los cambios al Sistema SARAH; - Desarrollo de capacidades para el manejo del tema.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2022	- Asistencia técnica y financiera para la creación del departamento o unidad OE dentro de la aduana (DARA); - Dotación de equipo y software - Asistencia técnica para la formación del recurso humano que atenderá el tema; - Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para todas las agencias públicas que están involucradas en el tema; - Sensibilización y capacitación para las agencias públicas y privadas.
Artículo 7.8.1	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.8.2(a)-(c)		A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.8.2(d)		B	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2026	-
Artículo 7.8.3		A	-	-	-
Artículo 7.9.1-7.9.2	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 7.9.3		C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia técnica y financiera para:</li> <li>- Conocer las mejores prácticas;</li> <li>- Un experto para ayudar a adecuar la normativa y definir los procedimientos internos en las agencias encargadas del tema;</li> <li>- Asesoría para la preparación de los manuales de procedimientos para cuarentena y aduanas;</li> <li>- Apoyo financiero para la construcción de cuartos refrigerados en los puntos de entrada más importantes del país;</li> <li>- Asesoría y apoyo técnico para la acreditación y certificación de los cuartos fríos o instalaciones privadas de los importadores;</li> <li>- Capacitación y formación del personal cuarentenario y de aduanas;</li> <li>- Fortalecimiento de las capacidades de las agencias que intervienen en frontera y de los técnicos;</li> <li>- Creación de capacidades.</li> </ul>
Artículo 7.9.4		A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
Artículo 8.1		A	-	-	-
Artículo 8.2(a)-8.2(b)		A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8.2(c)-8.2(e)		B	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2023	-
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	Asistencia técnica y financiera para: - Preparar normativa dentro de la legislación interna que permita la aplicación de esta medida; - Realizar las adecuaciones a los sistemas informáticos de las agencias del gobierno involucradas; - Implementar un software para la digitalización y almacenamiento de los documentos en la aduana y otras agencias del gobierno que fuere necesario; - Desarrollo de capacidades para la aplicación y el seguimiento efectivo de la medida.
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2027	Asistencia técnica y financiera para: - La preparación de un proyecto de Ventanilla Única de Comercio Exterior, teniendo en cuenta el modelo de naciones unidas y las iniciativas de facilitación del comercio regionales; - Suministrar equipo y software; - Desarrollos de los sistemas de cada una de las agencias del gobierno involucradas;



Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministrar la infraestructura tecnológica (TIC);</li> <li>- Proporcionar un experto que comparta con las agencias del gobierno involucradas las mejores prácticas en cuanto a simplificación de documentos, armonización de datos, interoperabilidad y la colaboración interinstitucional;</li> <li>- Conocer las mejores prácticas de la OMA;</li> <li>- Adquisición de software para implementar la firma digital;</li> <li>- Formación del recurso humano;</li> <li>- Creación de capacidades para el seguimiento y fortalecimiento del proyecto.</li> </ul>
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	Asistencia técnica y financiera para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar un experto para realizar un diagnóstico de la normativa existente nacional y regional, y que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades con las agencias involucradas;</li> <li>- Preparar la normativa que permita la aplicación de esta</li> </ul>
Artículo 12.2	Intercambio de Información	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.3	Verificación	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.4	Solicitud	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.6	Facilitación de Información	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.8	Reciprocidad	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.9	Carga administrativa	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.10	Limitaciones	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas	C	Véase fecha definitiva	1 de marzo de 2024	

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					norma; - Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas; - Capacitación del recurso humano involucrado en las agencias públicas.
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	A	-	-	-

---